



Condiciones generales de suministros y servicios aplicables a las transacciones comerciales con empresas

Septiembre de 2022

1. Objeto de las presentes condiciones

- 1.1 Las presentes Condiciones generales de contratación (en lo sucesivo «CGC») regulan los derechos y obligaciones en relación con las entregas de productos, incluidos el hardware y el software, y con los servicios como la instalación, el montaje, la calibración y el mantenimiento correctivo (en lo sucesivo denominados conjuntamente «Entregas») de Rohde & Schwarz GmbH & Co. KG (en lo sucesivo, «R&S») frente a empresarios, personas jurídicas de derecho público o fondos especiales de derecho público (en lo sucesivo, «Cliente»). Las Condiciones generales de contratación del Cliente solo se aplicarán si y en la medida en que R&S las reconozca expresamente por escrito. En particular, el silencio de R&S con respecto a posibles CGC divergentes no se considerará como un reconocimiento o consentimiento, tampoco de cara a futuros contratos.
- 1.2 A menos que se acuerde lo contrario, las Entregas se realizarán de acuerdo con los Incoterms® 2020 CIP en el lugar de destino mencionado en la oferta o en otro lugar.
- 1.3 Los documentos —como las ilustraciones, los dibujos, los datos de peso, las especificaciones de rendimiento en los folletos y las hojas de datos— no constituirán garantía alguna de la calidad de las Entregas.
- 1.4 En función de los desarrollos que se produzcan, es posible que los distintos productos solicitados por el Cliente o los componentes de dichos productos identificados explícitamente en la oferta o la confirmación del pedido de R&S sean sustituidos por otros productos o componentes por parte de R&S incluso después de la celebración del contrato. Las partes acuerdan que dichos productos o componentes sucesores podrán ser suministrados por R&S en cumplimiento del contrato en la medida en que dichos productos o componentes sucesores cumplan con la especificación del producto solicitado por el Cliente y el precio permanezca inalterado.
- 1.5 Una vez que se haya entregado una oferta, R&S está autorizada a realizar (otras) investigaciones con respecto a (i) la solvencia financiera del Cliente, (ii) las normas vigentes del proceso «conozca a su cliente» y (iii) la lista de sanciones y embargos vigentes. Según los resultados, R&S se reserva el derecho, hasta la confirmación del pedido, de modificar la oferta o el contrato (por ejemplo, exigiendo garantías de pago y/o pagos anticipados) o de anular la oferta o rescindir el contrato. Tal modificación o anulación tendrá lugar sin ninguna responsabilidad ante el Cliente.

2. Precios y condiciones de pago

- 2.1 Los precios se indican en euros (€), más el impuesto sobre el valor añadido (IVA) al tipo legal aplicable, en caso de que proceda su aplicación. A ello deben añadirse todos los impuestos, derechos y aranceles por servicios consulares o de legalización que también puedan ser exigidos de acuerdo con las disposiciones de otro ordenamiento jurídico distinto a la legislación aplicable según el punto 14.1.
- 2.2 Los precios se corresponderán con la situación de los costes de R&S en el momento de la celebración del contrato. En caso de que se produzcan cambios en los costes antes de la fecha de entrega, R&S se reserva el derecho de ajustar los precios si las Entregas deben realizarse más de cuatro (4) meses después de la celebración del contrato, según lo acordado.
- 2.3 Las estimaciones de costes no son vinculantes y se presentarán mediante un acuerdo por separado. Los costes de la preparación están incluidos en el precio, salvo que se acuerde lo contrario, y únicamente se facturarán por separado si no se realiza el pedido del servicio.
- 2.4 Todos los pagos se abonarán a R&S, sin ninguna deducción, en un plazo de treinta (30) días naturales después de la fecha de la factura.
- 2.5 Para los pedidos con un valor total superior a 50 000 euros netos, se abonará el treinta por ciento (30 %) en concepto de anticipo más el IVA prorrateado en el momento de formalizar el pedido. R&S no pagará intereses sobre el anticipo.
- 2.6 El Cliente solo podrá compensar pagos adeudados o hacer valer un derecho de retención con respecto a reclamaciones de pagos adeudados que sean indiscutibles o que un tribunal de justicia haya resuelto de forma definitiva. El Cliente solo podrá ejercer el derecho de retención por pagos adeudados derivados del mismo contrato que da lugar a la respectiva contrademanda de R&S.
- 2.7 El lugar de pago es Múnich.

3. Reserva de dominio

- 3.1 Los productos entregados seguirán siendo propiedad de R&S hasta que se efectúe el pago completo del precio acordado.
- 3.2 En virtud de la reserva de dominio, R&S tendrá derecho a exigir la devolución de los productos sujetos a reserva de dominio si el Cliente se retrasa en el pago del precio acordado. La solicitud de renuncia no incluye en sí misma la declaración de anulación del contrato. Las normas sobre la anulación del contrato no se ven afectadas.
- 3.3 El Cliente está obligado a tratar con cuidado los productos sujetos a reserva de dominio y a comunicar inmediatamente por escrito a R&S cualquier daño que sufran dichos productos. Debe contratar, a sus expensas, un seguro contra incendios, daños por agua, robos y riesgos naturales por el valor de reposición de los productos. En la medida en que sea necesario realizar trabajos de mantenimiento y/o inspección, el Cliente deberá llevarlos a cabo a tiempo y a sus expensas.
- 3.4 En caso de incautación, confiscación o cualquier otro menoscabo por parte de terceros de los productos sujetos a reserva de dominio, el Cliente deberá informar de inmediato al tercero sobre la propiedad de R&S y comunicarlo inmediatamente por escrito a R&S para que pueda hacer valer sus derechos de propiedad.
- 3.5 El Cliente podrá enajenar los productos sujetos a reserva de dominio en el curso ordinario de su actividad comercial, siempre que no se encuentre en situación de demora de pago. Por la presente, el Cliente cede a R&S, a modo de garantía, todas las reclamaciones de pago del Cliente frente a sus propios clientes derivados de la enajenación de los productos sujetos a reserva de dominio. Si el Cliente enajena los productos sujetos a reserva de dominio junto con otros productos sin que se haya acordado un precio individual para los productos sujetos a reserva de dominio, el Cliente cederá a R&S, a modo de garantía, la parte de su cuota del precio total que corresponde al precio acordado con R&S para los productos sujetos a reserva de dominio. R&S acepta la cesión.
- 3.6 Mientras no se produzca una revocación, el Cliente estará autorizado a hacer valer las reclamaciones de pago cedidas a R&S. Si el Cliente incumple el contrato, en particular, en caso de demora en el pago, o si existen indicios razonables de sobreendeudamiento o insolvencia inminente del Cliente, R&S podrá revocar la autorización de cobro y exigir que el Cliente revele a R&S las reclamaciones de pago cedidas y los respectivos deudores, notifique a los respectivos deudores la cesión y entregue a R&S todos los documentos y proporcione toda la información requerida por R&S para hacer valer su derecho de cobro de dichas cantidades.
- 3.7 La cesión de créditos prevista en el apartado 3.5 y las disposiciones del apartado 3.6 también se aplicarán si la reserva de dominio prevista en el apartado 3.1 no es válida según la legislación vigente en el país en el que se encuentra el producto.
- 3.8 El Cliente deberá informar inmediatamente a R&S por escrito si se ha presentado una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia contra el Cliente.



4. Plazos para las Entregas

- 4.1 El cumplimiento de las fechas y plazos (en lo sucesivo denominados conjuntamente como «**Plazos**») para las Entregas por parte de R&S estará sujeto al cumplimiento puntual y adecuado de todas las obligaciones y deberes por parte del Cliente, en particular, la recepción puntual de los pagos adeudados, la recepción puntual de todos los documentos, aprobaciones y autorizaciones que deba proporcionar el Cliente y el suministro adecuado de materiales de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8; esto incluye también, por ejemplo, la presentación de una declaración de uso final debidamente firmada, en la medida en que se requiera para la solicitud de una licencia de exportación por parte de R&S. En caso de que estas obligaciones y deberes no se cumplan a tiempo, los Plazos para las Entregas por parte de R&S se ampliarán en consecuencia, más un periodo de prórroga razonable.
- 4.2 En la medida en que las Entregas se retrasen por causas atribuibles al Cliente, se considerará que R&S ha cumplido los Plazos en el momento en que se notifique la disponibilidad para realizar la Entrega dentro de los Plazos acordados.
- 4.3 Si R&S se retrasa en el cumplimiento de los Plazos por su propia culpa, el Cliente podrá, a partir de la tercera semana completa de retraso —siempre que demuestre que ha sufrido daños como consecuencia del retraso—, reclamar una indemnización por daños y perjuicios por cada semana completa de retraso del cero coma cinco por ciento (0,5 %) hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de la parte de las Entregas retrasadas.
- 4.4 Quedan excluidas las reclamaciones del Cliente de indemnizaciones por daños y perjuicios causadas por un retraso que superen conjuntamente el límite del cinco por ciento (5 %) especificado en el apartado 4.3, incluso tras la expiración de cualquier plazo de gracia concedido a R&S para la Entrega.
- 4.5 El Cliente solo podrá rescindir el contrato por retraso en la Entrega en el marco de las disposiciones legales si la indemnización por daños y perjuicios ha alcanzado el límite del cinco por ciento (5 %) especificado en el punto 4.3.
- 4.6 A petición de R&S, el Cliente estará obligado a informar, en un plazo razonable, si pretende rescindir el contrato debido al retraso en las Entregas o exigir su cumplimiento. Las reclamaciones derivadas del retraso prescribirán en un plazo de seis (6) meses a partir del momento en que se produzcan y su conocimiento, o desconocimiento por negligencia grave del Cliente.
- 4.7 Si las Entregas se retrasan a petición del Cliente o por otras razones que sean responsabilidad del Cliente, se podrán cobrar al Cliente unos gastos de almacenamiento que ascenderán al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor de las Entregas en cuestión por cada mes comenzado a partir del primer día después de la notificación de la disponibilidad para efectuar la Entrega, sin perjuicio de otros derechos y reclamaciones. Las partes contratantes serán libres de demostrar que los costes de almacenamiento son mayores o menores.

5. Fuerza mayor

- 5.1 El término «**Evento de fuerza mayor**» incluye, pero no se limita a, movilizaciones, guerras, disturbios, huelgas, cierres patronales, actos de terrorismo, accidentes nucleares, actos u omisiones gubernamentales o soberanos (tales como, pero no limitados a, la no emisión, la emisión limitada, el retraso en la emisión y la revocación total o parcial o la suspensión de aprobaciones, permisos, licencias o autorizaciones gubernamentales o reglamentarias), la paralización por parte de las autoridades aduaneras, la imposición de un embargo o de sanciones por parte de una autoridad o de un organismo internacional, multinacional o supranacional), epidemias, pandemias, restricciones de transporte y limitaciones en el consumo de energía, la escasez general de materias primas y suministros, la falta de entrega o el retraso en la entrega por parte de los subcontratistas o subproveedores, catástrofes naturales y acontecimientos inevitables (por ejemplo, actividad volcánica, terremotos, tormentas eléctricas, inundaciones, incendios, tormentas y otras condiciones meteorológicas adversas) y cualquier otro acontecimiento que escape al control de la parte o de cualquiera de los subcontratistas o subproveedores de la parte afectados por dicho Evento de fuerza mayor.
- 5.2 La parte afectada por un Evento de fuerza mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento en un plazo razonable. Las obligaciones contractuales que se vean afectadas por un Evento de fuerza mayor se suspenderán y los plazos para el cumplimiento de dichas obligaciones se ampliarán en consecuencia, más un periodo de reanudación razonable.
- 5.3 Si la suspensión de las obligaciones contractuales debido a un Evento de fuerza mayor dura más de seis (6) meses, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el contrato sin incurrir en ninguna responsabilidad con respecto al Evento de fuerza mayor o a la citada rescisión.

6. Entrega y aceptación

- 6.1 Las Entregas en virtud del contrato —incluso si presentan defectos insignificantes— deben ser recibidas por el Cliente o aceptadas, en la medida en que se haya previsto una aceptación.
- 6.2 La Entrega anticipada, así como las Entregas parciales, están permitidas siempre que sean razonables para el Cliente.
- 6.3 En la medida en que se prevea una aceptación y R&S exija la aceptación de las Entregas después de su finalización, el Cliente realizará dicha aceptación sin demora indebida, pero a más tardar en un plazo de dos (2) semanas. Si el Cliente no lleva a cabo la aceptación a su debido tiempo o rechaza la aceptación sin justificación, se considerará que la aceptación ha tenido lugar. La aceptación también se considerará efectuada si las Entregas han sido revendidas o puestas en uso, en su caso, después de la finalización de una fase de prueba acordada.

7. Transmisión del riesgo

- 7.1 El riesgo se transmitirá al Cliente de acuerdo con los Incoterms® 2020 aplicables, incluso si se ha acordado la instalación o el montaje en las instalaciones del Cliente. No obstante, esto no se aplicará a las Entregas para las cuales se haya previsto una aceptación.
- 7.2 En el caso de las Entregas para las que se prevea una aceptación, el riesgo se transmitirá al Cliente en el momento de la aceptación. En la medida en que dichas Entregas se entreguen al Cliente con anterioridad, el riesgo de dichas Entregas se transmitirá al Cliente antes de la aceptación, es decir, en el momento de la Entrega.
- 7.3 Si la entrega, el montaje, la instalación, el traspaso o la aceptación se retrasan porque el Cliente lo solicita, porque el Cliente se retrasa en la aceptación o por otros motivos de los que este sea responsable, el riesgo de las Entregas afectadas por el retraso se transmitirá al Cliente antes del momento especificado en los apartados 7.1 o 7.2 para el periodo de este retraso. No obstante, R&S está dispuesta a adoptar las medidas de seguridad solicitadas por el Cliente a petición y por cuenta de este.

8. Suministro de materiales y otras obligaciones de cooperación

- 8.1 Si las Entregas por parte de R&S consisten total o parcialmente en la prestación de servicios como la instalación, el montaje, la calibración o el mantenimiento correctivo, los elementos que debe proporcionar el Cliente deben estar en el lugar acordado en su totalidad —es decir, incluyendo los accesorios y, en el caso de productos de terceros, también las instrucciones de uso, las descripciones y las hojas de datos— antes del comienzo de dicha prestación de servicios. Los envíos a las instalaciones del Cliente y las devoluciones corren por cuenta y riesgo del cliente.
- 8.2 Todos los trabajos preparatorios que deba realizar el Cliente deberán estar suficientemente avanzados antes del inicio de la prestación de los servicios, de forma que estos puedan comenzar inmediatamente después de la llegada del personal de R&S y puedan realizarse sin interrupción.
- 8.3 Todas las cuadrillas auxiliares, los trabajos complementarios de terceros, los productos básicos y los materiales, la energía eléctrica, el agua, las conexiones y las líneas de suministro, la ropa de protección y los dispositivos de protección, los espacios adecuados (incluidos los de



almacenamiento de materiales) serán adquiridos por el Cliente a tiempo y por su cuenta con la calidad y la idoneidad requeridas y estarán disponibles a tiempo. Además, el Cliente deberá obtener a tiempo y por su cuenta los permisos oficiales que no estén regulados por el Incoterm acordado, y deberá notificar las reglas de prevención de accidentes específicas del lugar. Antes del inicio de la prestación del servicio, el Cliente deberá facilitar toda la información necesaria sobre la ubicación de las líneas ocultas, el diseño de la infraestructura de la red inalámbrica del propio Cliente y la información requerida sobre la estática relacionada a las estructuras, sin que se le solicite.

- 8.4 Si R&S tiene dudas justificadas sobre la calidad y la idoneidad de los suministros de materiales o la cooperación del cliente, R&S se reserva el derecho a negarse a prestar el servicio o a asumir cualquier responsabilidad.
- 8.5 La decisión sobre el lugar de prestación de los servicios se dejará en manos de R&S, en caso de que los servicios puedan prestarse en más de un lugar.

9. Derechos de uso del Cliente (en particular para el software)

El Cliente podrá utilizar las Entregas o partes de las mismas protegidas por derechos de propiedad industrial o derechos de autor (en adelante, «Derechos de propiedad») de la siguiente manera:

- 9.1 R&S concede al Cliente el derecho no exclusivo y no sublicenciable de usar las Entregas de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Este derecho de uso está limitado al periodo de tiempo acordado; en ausencia de dicho acuerdo, es ilimitado en el tiempo. Sin embargo, el Cliente no tiene derecho a editar, reelaborar, rediseñar o reproducir públicamente la Entrega o partes de la misma (en particular, poniéndola a disposición del público). Asimismo, el Cliente no está autorizado a reproducir las Entregas o partes de ellas, a menos que sea necesario para el uso previsto o para realizar una copia de seguridad.
- 9.2 El Cliente puede transmitir a terceros los derechos de uso concedidos por un periodo de tiempo ilimitado. Sin embargo, únicamente podrá alquilar o prestar las Entregas a terceros con el consentimiento por escrito de R&S. Si el Cliente transmite el derecho de uso a un tercero, estará obligado a imponerle las obligaciones y restricciones previstas en las cláusulas 9.1 a 9.5.
- 9.3 Las Entregas pueden contener partes que estén sujetas a condiciones de uso de terceros específicas (como cualquier software estándar de terceros o software de código abierto) y que tienen prioridad sobre las disposiciones de la presente cláusula n.º 9. R&S aludirá a estas partes y a sus condiciones de uso específicas en el lugar apropiado y pondrá a disposición del Cliente estas condiciones de uso específicas.
- 9.4 R&S entregará al Cliente el software exclusivamente en forma legible mecánicamente (código objeto), sin código fuente ni documentación del código fuente. Esto también se aplicará si R&S concede al Cliente un derecho de procesamiento, reelaboración o rediseño en otro contexto. No obstante, si las condiciones de uso de terceros (apartado 9.3) prevén la entrega de los códigos fuente, R&S entregará al Cliente o pondrá a su disposición para su descarga el código fuente sujeto a la entrega en virtud de dichas condiciones a petición del Cliente.
- 9.5 Sin perjuicio de las disposiciones legales imperativas o de las disposiciones contractuales por escrito que indiquen lo contrario, el Cliente no está autorizado a descompilar, desensamblar o aplicar ingeniería inversa al software para obtener el código fuente.

10. Responsabilidad por defectos materiales

- 10.1 Si las Entregas presentan un defecto material, estas serán reparadas o sustituidas gratuitamente a discreción de R&S (en lo sucesivo «saneamiento»).
- 10.2 Las reclamaciones y derechos del Cliente por defectos materiales prescribirán a los doce (12) meses, calculados a partir del momento de la transferencia del riesgo según lo dispuesto en la cláusula 7. Esto no se aplicará cuando la ley prevea plazos más largos, como tampoco en caso de dolo o de silencio doloso sobre la existencia del defecto.
- 10.3 El Cliente deberá comunicar a R&S los defectos materiales por escrito y de forma detallada. Si la notificación del defecto es injustificada, R&S tendrá derecho a exigir al Cliente el reembolso de los gastos en que haya incurrido.
- 10.4 En todo caso, se dará a R&S la oportunidad de subsanar el defecto dos veces dentro de un plazo razonable. Sin perjuicio de las reclamaciones por daños y perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12, el Cliente podrá rescindir el contrato o reducir la cuantía de su contraprestación en caso de que falle el cumplimiento posterior.
- 10.5 En particular, el Cliente no tendrá ningún derecho ni exigencia por defectos materiales: (i) en el caso de una desviación insignificante de la calidad acordada y/o de un deterioro insignificante de la capacidad de uso; (ii) en caso de que los daños se produzcan después de la transmisión del riesgo (por ejemplo, como consecuencia de una manipulación incorrecta o negligente, de un esfuerzo excesivo, de insumos inadecuados, de obras defectuosas) o en caso de desgaste natural de los productos; (iii) en caso de daños, siempre que estos se deban a influencias externas —como las químicas, electroquímicas, eléctricas y atmosféricas— que no se contemplen en el contrato; o (iv) en la medida en que el defecto sea causado por la modificación, reparación o uso de las Entregas en forma contraria a las especificaciones de R&S por parte del Cliente o de terceros.
- 10.6 Si el producto ha sido trasladado a un lugar distinto al de la entrega, R&S solo asumirá, en el marco del cumplimiento posterior, los gastos —en particular, los costes de transporte, desplazamiento, mano de obra y material— en los que se habría incurrido si el Cliente no hubiera realizado dicho traslado; en este caso, el Cliente correrá con los gastos adicionales de cumplimiento posterior causados por el traslado.
- 10.7 Solo se considerarán defectos materiales del software las desviaciones reproducibles respecto a las especificaciones. Sin embargo, no se considerará que existe un defecto material si no se produce en la última versión del software suministrada al Cliente y si su uso es razonable para el Cliente. Además, el Cliente no tendrá derecho a reclamar por defectos materiales si el defecto material se debe a una de las siguientes circunstancias: (i) incompatibilidad del software con el entorno de procesamiento de datos utilizado por el Cliente, a menos que esto esté expresamente previsto en la documentación de R&S o que R&S lo haya autorizado por escrito; (ii) el uso del software junto con otro software facilitado por terceros, a no ser que esté expresamente previsto en la documentación de R&S o que R&S lo haya autorizado por escrito; (iii) mantenimiento inadecuado del software por parte del Cliente o de terceros.
- 10.8 Quedan excluidos otros derechos y reclamaciones por defectos materiales.

11. Responsabilidad por vicios jurídicos y vulneración de derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros

- 11.1 R&S estará obligada a suministrar las Entregas libres de vicios jurídicos, por ejemplo, conflictos de derechos de propiedad de terceros. Si un tercero presenta reclamaciones justificadas contra el Cliente debido a vicios jurídicos en las Entregas utilizadas de acuerdo con el contrato, R&S será responsable ante el Cliente dentro del plazo especificado en el apartado 10.2 como sigue:
- 11.1.1 R&S deberá - a su discreción y a sus expensas— obtener el derecho (de uso) correspondiente para las Entregas en cuestión dentro de un periodo de tiempo razonable, o modificar o sustituir estas Entregas de tal manera que el vicio jurídico no exista. Si esto no es posible para R&S en condiciones razonables, el Cliente podrá ejercer los derechos legales de rescisión del contrato o reducción del precio del contrato sin perjuicio de las reclamaciones por daños y perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.
- 11.1.2 Los derechos y reclamaciones del Cliente por vicios jurídicos solo tendrán lugar en la medida en que el Cliente informe inmediatamente a R&S por escrito de las reclamaciones presentadas por el tercero; no reconozca una vulneración; no impida la defensa contra las reclamaciones presentadas por el tercero mediante una acción u omisión específica, e informe a R&S por escrito y con la debida antelación de todas las medidas de defensa y negociaciones de conciliación previstas y deje participar a R&S en ellas si así lo solicita. Si la notificación del defecto es injustificada, R&S tendrá derecho a exigir al Cliente el reembolso de los gastos en que haya incurrido.
- 11.2 Los derechos y reclamaciones del Cliente por vicios jurídicos no han lugar, en particular, en la medida en que el Cliente sea responsable de la infracción de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Asimismo, tampoco ha lugar a derechos y reclamaciones del Cliente por vicios jurídicos en la medida en que la infracción de los derechos de propiedad (i) se deba a especificaciones especiales del Cliente; (ii) se



deba a una aplicación no prevista por R&S; (iii) esté causada por la modificación de las Entregas por el Cliente o por terceros o (iv) haya sido ocasionada por la utilización de las Entregas junto con productos no suministrados por R&S.

11.3 Quedan excluidos otros derechos y reclamaciones por vicios jurídicos.

12. Responsabilidad

12.1 La responsabilidad de R&S ante el Cliente por todas las reclamaciones, independientemente de su fundamento jurídico (incluyendo cualquier obligación de indemnización y cualquier garantía) e incluyendo compensación por daños fijados por contrato y cualquier penalización contractual, se limitará en total a una cantidad igual al quince por ciento (15 %) del valor neto del pedido.

12.2 R&S no será responsable —independientemente de los fundamentos jurídicos (incluidas las obligaciones de indemnización y las garantías) de los daños indirectos o consecuenciales, las pérdidas financieras, el reembolso de los gastos, ni las reclamaciones de recurso con respecto a las reclamaciones contractuales de terceros, así como las reclamaciones por el lucro cesante, la pérdida de uso, la pérdida de producción, la interrupción de las operaciones comerciales, los gastos de financiación, la pérdida de intereses, la compra de cobertura, o la pérdida de datos, información o programas relacionados con el software.

12.3 El plazo de prescripción de las reclamaciones derivadas del incumplimiento se regirá por lo dispuesto en el apartado 4.6; el plazo de prescripción de las reclamaciones derivadas de los defectos se regirá por lo dispuesto en los apartados 10.2 y 11.1. El plazo de prescripción para el resto de reclamaciones será de doce (12) meses a partir del acaecimiento y conocimiento o desconocimiento por negligencia grave del Cliente.

12.4 Los párrafos anteriores no se aplicarán (i) en el caso de dolo, (ii) a los daños resultantes de una lesión contra la vida, el cuerpo o la salud, o (iii) en la medida en que infrinjan la legislación aplicable (por ejemplo, una ley de responsabilidad por productos defectuosos).

13. Confidencialidad

13.1 Si ya se ha celebrado un acuerdo de confidencialidad entre R&S y el Cliente, este seguirá en vigor y tendrá prioridad sobre las siguientes disposiciones de la presente cláusula n.º 13. Las obligaciones derivadas del acuerdo de confidencialidad mencionado anteriormente se aplicarán mutatis mutandis al contrato celebrado incorporando estas CGC, la oferta, la confirmación del pedido y toda la información revelada al Cliente en relación con la ejecución del contrato por parte de R&S, una empresa afiliada a R&S o por terceros en nombre de R&S, sea cual sea su forma.

13.2 El contrato celebrado en virtud de estas CGC, la oferta, la confirmación del pedido, así como toda la información revelada al Cliente en relación con la ejecución del contrato por parte de R&S, una empresa afiliada a R&S o por terceros en nombre de R&S (por ejemplo, conocimientos, experiencia, documentos, invenciones, procesos de fabricación, diseños, precios y otros secretos empresariales y comerciales), - cualquiera que sea su forma - (en lo sucesivo denominada «**Información confidencial**»), será tratada de forma confidencial por el Cliente y se utilizará exclusivamente para el fin para el que se facilitó. La divulgación a terceros solamente se permitirá con el consentimiento previo por escrito de R&S y, en caso de que se consienta la divulgación, dichos terceros estarán obligados por el Cliente a mantener la confidencialidad antes de la divulgación, como mínimo, de acuerdo con las disposiciones de la presente cláusula n.º 13.

13.3 No obstante, las obligaciones anteriores no se aplicarán a la información que (i) sea de conocimiento general, (ii) pase a ser de conocimiento general sin que se incumplan las obligaciones de confidencialidad, (iii) haya sido conocida legalmente por el Cliente sin obligación de confidencialidad antes de su divulgación, (iv) haya sido puesta legalmente a disposición del Cliente por un tercero, (v) haya sido desarrollada de forma independiente por el Cliente sin recurrir a la información confidencial, o que (vi) el Cliente esté obligado a divulgar en virtud de una obligación legal o sea exigida por un tribunal o autoridad competente.

13.4 La información confidencial recibida será devuelta o destruida inmediatamente a petición y a elección de R&S. Las obligaciones de devolución y destrucción mencionadas anteriormente no se aplican (i) a la información confidencial contenida en formato electrónico (por ejemplo, correo electrónico) que haya sido copiada como parte de los procedimientos rutinarios de copia de seguridad, y (ii) en caso de que el Cliente esté obligado a conservar la información confidencial por imperativo legal. Sin embargo, es un requisito indispensable que esta información confidencial sea tratada de forma confidencial de acuerdo con las disposiciones de la presente cláusula n.º 13 hasta la expiración del periodo especificado en el apartado 13.5.

13.5 Las mencionadas obligaciones de confidencialidad se aplicarán durante cinco (5) años a partir de la celebración del contrato.

14. Derecho aplicable y tribunal arbitral

14.1 El contrato entre R&S y el Cliente, incluida su interpretación, se regirá exclusivamente por el derecho alemán, con exclusión de los artículos 305 a 310 del Código Civil alemán y de las disposiciones sobre conflicto de leyes. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (CISG).

14.2 Cualquier disputa, controversia, derecho o reclamación que surja de o en relación con el contrato entre R&S y el Cliente o el incumplimiento, la terminación o la invalidez del mismo - en la medida en que no pueda ser resuelto amistosamente por las partes - se resolverá exclusiva y definitivamente mediante un procedimiento de arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) de París (Francia), en su última versión disponible. No se ve afectado el derecho de cada Parte a solicitar un proceso monitorio o una protección jurídica provisional ante los tribunales estatales competentes.

14.3 El número de árbitros será de tres (3), a menos que las partes acuerden que haya un solo árbitro. La sede del arbitraje será Múnich (Alemania). El idioma del arbitraje será el alemán si el Cliente está domiciliado en Alemania o Austria, o el inglés si el Cliente tiene su domicilio social fuera de Alemania y Austria.

14.4 Los costes del arbitraje serán sufragados por la Parte que no gane o por ambas partes en proporción a su éxito y fracaso. Dichos costes incluirán, además de los costes de la CCI y los honorarios de los árbitros, los honorarios razonables de los abogados y los gastos de las partes.

15. Disposiciones finales

15.1 En caso de nulidad jurídica de alguna cláusula, las cláusulas restantes del contrato seguirán siendo vinculantes. Esto no se aplicará si el cumplimiento del contrato constituye una dificultad excesiva para una de las partes.

15.2 Todos los acuerdos contractuales —incluidas las modificaciones, las adiciones y otros pactos accesorios - deben tener forma escrita para tener validez. La renuncia a este requisito formal solo puede realizarse por escrito.